



YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA CORPORATIVA RESUMEN EJECUTIVO

Informe N° DAIC-CI-07 SUOC-LP-04/2021 del 26 de febrero 2021 "Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) Casa Matriz al 31 de diciembre de 2020 - Aspectos de Control Interno Unidad Contable Presidencia – Localización 71, referido a Procedimientos Relacionados con el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Empleado".

El objetivo del examen, fue establecer el cumplimiento del control interno relacionado con los Procedimientos relacionados con el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público (doble percepción) de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Unidad Contable Presidencia – Localización 71 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad a los parágrafos II y IV del artículo 24 (Doble Percepción) del Decreto Supremo N° 4126 del 3 de enero de 2020.

Constituyen objeto de la auditoría; entre otros, las planillas de sueldos y salarios, files del personal permanente y eventual, calificación de años de servicio (CAS), reportes mensuales de asistencia, informes de teletrabajo, formulario de programación anual de vacaciones, reporte de vacaciones programadas y ejecutadas, informes técnicos, comunicados, instructivos; así como los registros de ejecución presupuestaria y contables; y otros que se generan para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada empleado de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Unidad Contable Presidencia - Localización 71 al 31 de diciembre de 2020.

Como resultado del examen realizado se han identificado las siguientes deficiencias de control interno, cuyas recomendaciones mejorara la eficiencia y eficacia en el control interno:

- 2.1 Deficiencias en el cumplimiento del Procedimiento de Registro de Personal
- 2.2 Ausencia de documentación al momento de la dejación del cargo de los trabajadores
- 2.3 Procedimiento de Recepción y Control de RC-IVA no actualizado
- 2.4 Ausencia de salvaguarda y custodia de la documentación generada para la Modalidad de Teletrabajo y Movimiento de Trabajadores

Por otro lado, se efectuó el seguimiento a las recomendaciones contenidas en el Informe N° DAIC-CI-06 SUOC-LP-04/2020 del 10 de junio de 2020 "Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) Casa Matriz al 31 de diciembre de 2019 – Aspectos de Control Interno Unidad Contable Presidencia – Localización 7199, referido a Procedimientos relacionados con el Control y Consolidación de los datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público", que concluye que una (1) recomendación equivalente al 100% no fue cumplida; evidenciando que no se han adoptado acciones efectivas para mejorar la eficiencia y eficacia en el control interno, generando riesgos de responsabilidades por la función pública aspectos, que fueron reportados en el Informe N° DAIC-S-11 SUOC-LP-06/2021. Asimismo, se ha realizado el segundo seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, contenidas en el Informe N° DAIC-CI-04 SUOC-LP-03/2019 del 28 de febrero de 2019 "Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), al 31 de diciembre de 2018 – Aspectos de Control Interno Unidad Contable Presidencia" referido a Procedimientos relacionados con el Control y Consolidación de los datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público, se concluye que de cuatro (4) recomendaciones, dos (2) recomendaciones fueron cumplidas, equivalente al 50% y dos (2) recomendaciones no son aplicables por el cambio normativo, equivalentes al 50%, aspectos que fueron reportados en el Informe N° DAIC-S-10 SUOC-LP-05/2021.

De acuerdo con los resultados expuestos, excepto por las deficiencias descritas, que requiere especial atención para el cumplimiento de la recomendación, se concluye que: a) Los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada empleado, fueron conciliados y cuentan con información de soporte suficiente y competente. b) En cumplimiento del Artículo 24° (Doble Percepción) parágrafo II, YPF cuenta con la "Declaración Jurada de no estar comprendido en las Prohibiciones e Incompatibilidades para el Ejercicio del Cargo – Declaración Antes de la Posesión del Cargo".

La Paz, 26 de febrero de 2021.